



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500733-00
Demandante: Félix Antonio Vélez Amézquita y otros
Demandado: Nación – Rama Judicial y Fiscalía General de la Nación
Asunto: Aprueba Liquidación

Mediante providencia del 30 de octubre de 2019, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B" CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 6 de mayo de 2019, que negó a las pretensiones.

Por medio de auto de Obedézcase y Cúmplase del 27 de julio de 2020, este Despacho ordenó liquidar las costas fijadas por el superior funcional.

Durante los días 14 a 16 de diciembre de 2020, corrió el traslado de que tratan los artículos 110 y 446 numeral 2 del CGP, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la liquidación de costas visible a folio 453 del cuaderno No. 3.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas- agencias en derecho en contra de la parte demandante, correspondiente a ochocientos veintiocho mil ciento dieciséis pesos (\$282.116.00) M/cte., fijada en lista el 11 de diciembre de 2020 y visible en folio 453 del cuaderno No. 3.

SEGUNDO: Por secretaria, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora y **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: abogadocuardocarmona@gmail.com , circamargo@outlook.com ;
Parte demandada: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; pespinoj@deaj.ramajudicial.gov.co ;
notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; decun.notificacion@policia.gov.co ; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a64d80bd173729ea2d29f06d0739e8bc334df682e8257b304d7187bb2ab37be**
Documento generado en 24/05/2021 11:25:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>